



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 015 -2022-AMAG-CD

Lima, 23 de noviembre de 2022

VISTOS:

Las Cartas S/N remitidas por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas-FIIAPP con el ofrecimiento de bienes en donación; Memorandos N° 473 y 475-2022-AMAG-CD-P emitidos por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; el Informe Técnico N° 004-2022-LOG/PAT e Informes N° 158 y 159-2022-AMAG/LOG-PAT, emitidos por la Especialista en Control Patrimonial; los Informes N° 567 y 576-2022-AMAG/SA-LOG, emitidos por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; los Informes N° 386 y 391-2022-AMAG-SA, emitidos por la Secretaría Administrativa; los Informes N° 493 y 498-2022-AMAG/OAJ, emitidos por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 296-2022-AMAG/DG, emitido por la Dirección General; Acuerdo N° 135-2022 del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 1° y literal b) del Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, la Academia de la Magistratura es una institución de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, con autonomía administrativa, académica, y económica, encargándose de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos los niveles para efectos de su selección, constituyendo dentro de sus recursos propios, las donaciones efectuadas a su favor;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;





Academia de la Magistratura

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, que la mencionada directiva en el Capítulo I "Aceptación de donación", en los artículos 7, 8 y 9, establece los procedimientos para la formalización de aceptación de donaciones de bienes que se encuentran en el territorio nacional, siendo los requisitos indispensables los siguientes:

"...

- Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...) Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.
- La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.
- Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

"..."

Que, mediante Cartas s/n presentadas ante la Academia de la Magistratura por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas-FIIAPP, se hace llegar el ofrecimiento de donación en el marco del proyecto de "Apoyo en la lucha contra las drogas y el crimen organizado en el Perú", financiado por la Unión Europea y gestionado a través de la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), con la intención que la Academia de la Magistratura cuente con equipamiento de última tecnología que facilite la capacitación de magistrados, auxiliares de justicia, aspirantes a la magistratura y en diferentes actividades académicas, a efectos de brindar un mejor servicio de capacitación en políticas de lucha contra las drogas y la delincuencia organizada en el Perú; los bienes ofrecidos se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario con IVA	Valor Total con IVA
Servidores	4	12,983.00 €	51,932.00 €
Licencias para software de virtualización - VMWare STD	8	1,419.00 €	11,352.00 €



Academia de la Magistratura

Que, con Informe N° 498-2022-AMAG/OAJ, de fecha 10 de noviembre de 2022, procedió a analizar la documentación, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de aceptación de donación y aprobación de alta previsto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0004-2022-AMAG-LOG/PAT e Informe N° 159-2022-AMAG/LOG-PAT, emitiendo opinión de viabilidad para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 386-2022-AMAG-SA, la Secretaria Administrativa emite opinión de viabilidad de los documentos presentados por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, recomendando se eleve al Pleno del Consejo Directivo de la AMAG para la aprobación de la donación y la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en sesión del Pleno del Consejo Directivo realizado el 21 de noviembre de 2022 con Acuerdo 135-2022 los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad "(...) APROBAR y aceptar la donación de equipos por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas-FIIAPP - Unión Europea. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Presidencia la suscripción de los documentos correspondientes que fueran necesarios. TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General efectuar las coordinaciones necesarias, para la implementación del presente Acuerdo. (...)", en atención a las opiniones técnicas y legales de las diferentes áreas de la Academia de la Magistratura, corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva N.° 006-2021- EF/ 54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.° 015- 2021-EF/54.01; y, Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 023-2017-AMAG-CD; las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y contando con el visto bueno de la Dirección General, la Secretaria Administrativa, la Subdirección de Informática, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la Donación de quince (15) bienes patrimoniales, cuyo valor total es de € 167,560.00 (Ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta Euros), efectuada por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas-FIIAPP a favor de la Academia de la Magistratura, cuyas características se detallan





Academia de la Magistratura

Item	Descripcion	Marca	Modelo	Serie	Color	Est.	valor Unitario €
1	SERVIDOR	DELL	PowerEdge R650xs	15XZ5S3	NEGRO	N	12,983.00
2	SERVIDOR	DELL	PowerEdge R650xs	25XZ5S3	NEGRO	N	12,983.00
3	SERVIDOR	DELL	PowerEdge R650xs	H4XZ5S3	NEGRO	N	12,983.00
4	SERVIDOR	DELL	PowerEdge R650xs	J4XZ5S3	NEGRO	N	12,983.00
5	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	DELL	PowerVault ME5024 Storage Array	BDWMPR3	NEGRO	N	64,209.00
6	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	FORTIGATE	Fortigate 400E	FGH1ETB21901138	NEGRO	N	31,258.00
7	Licencias para software de virtualización - VMWare STD	VMWARE	Version 7	vSphere Estándar 7		N	1,419.00
8	Licencias para software de virtualización - VMWare STD	VMWARE	Version 7	vSphere Estándar 7		N	1,419.00
9	Licencias para software de virtualización - VMWare STD	VMWARE	Version 7	vSphere Estándar 7		N	1,419.00
10	Licencias para software de virtualización - VMWare STD	VMWARE	Version 7	vSphere Estándar 7		N	1,419.00
11	Licencias para software de virtualización - VMWare STD	VMWARE	Version 7	vSphere Estándar 7		N	1,419.00
12	Licencias para software de virtualización - VMWare STD	VMWARE	Version 7	vSphere Estándar 7		N	1,419.00
13	Licencias para software de virtualización - VMWare STD	VMWARE	Version 7	vSphere Estándar 7		N	1,419.00
14	Licencias para software de virtualización - VMWare STD	VMWARE	Version 7	vSphere Estándar 7		N	1,419.00
15	Licencia para software de gestión y administración - VMWare Vsphere	VMWARE	Version 7	vCenter Server		N	8,809.00
							167,560.00

Artículo Segundo. - Aprobar el Alta de los bienes señalados en el Artículo 1°, por la causal de aceptación de donación, de acuerdo a las características y valores unitarios que se detallan en la presente resolución, indicándose que los valores de los mismos deberán actualizarse al tipo de cambio que indique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en su oportunidad, a la fecha de emisión de la presente resolución, para registrarse en las cuentas contables indicadas:

CUENTA CONTABLE		CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE ADQUISICION	VALOR NETO AL 03/11/2022 T/C 4.253 SBS
1503.020301	Equipos computacionales y periféricos	5	116,141.00	493,947.67
1503.020302	Equipo de Comunicaciones para Redes Informáticas	1	31,258.00	132,940.27
1507.0302	Software	9	20,161.00	85,744.73
TOTAL GENERAL		15	167,560.00	712,632.68

Artículo Tercero. - Autorizar a la Dirección General, la firma del Contrato Modal solicitado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas-FIIAPP, la misma que deberá firmarse después de recibido los bienes indicados en el Artículo Primero de la presente resolución.



Academia de la Magistratura

Artículo Cuarto. - **Remitir** la presente a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas-FIIAPP, expresando nuestro agradecimiento por su valioso apoyo.

Artículo Quinto.- **Autorizar** a la Subdirección de Informática; la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del área de Almacén, reciban y firmen el Acta de Entrega-Recepción de los bienes conjuntamente con el Coordinador Técnico Institucional de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas FIIAPP.

Artículo Sexto. - **Notificar** la presente Resolución a la Dirección General, Subdirección de Informática, Subdirección de Logística y Control Patrimonial y Subdirección de Contabilidad y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo Séptimo. - **Publicar**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura, de conformidad con la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




DR. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura